



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PCI-P-115-2026

Richard Calderón Saltos.

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los*



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución."

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGDEYRH-2026-1180-M de 16 de septiembre de 2026, suscrito por el Mgtr. José Boada, Director General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos del GAD Provincial de Imbabura, solicita la reforma al POA, PAC y Presupuesto; en la parte pertinente indica: *"La reforma responde a una necesidad emergente identificada en el marco de la demanda ciudadana de construcción de reservorios, segunda convocatoria Emprende Imbabura y convenio con GAD Pimampiro, con el propósito de cumplir con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2026, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, solicito se realice el trámite respectivo para la aprobación de la reforma al POA/Presupuesto/PAC 2026, del (los) siguiente(s) proyecto(s):*

"Contratación de una consultoría especializada para el levantamiento, sistematización, análisis y georeferenciación de los actores de la cadena de valor del café, así como para la caracterización física y sensorial del café producido en la provincia de Imbabura"

"Transferencia de Recursos a la Corporación Intercultural Mingasocial para la ejecución del Proyecto de promoción del Geoparque Mundial, dentro del documental "El llamado de la Laguna"

"Adquisición de suplementos minerales y nutricionales para bovinos, caprinos, ovinos, que serán utilizados en talleres de capacitación a pequeños y medianos productores pecuarios de la provincia de Imbabura."

"Adquisición de insumos para el fortalecimiento y mejora de los sistemas productivos agrícolas y ganaderos en la provincia de Imbabura".

"Contratación del servicio de impresión de material gráfico y cartográfico para la difusión de la oferta turística, productiva y deportiva de la provincia de Imbabura en el marco de Geoparque Mundial"

"Co - Financiamiento a la Gestión de Proyectos de Innovación y emprendimientos productivos "Contigo Imbabura Productiva"

En términos generales, la reforma propuesta responde a un proceso de revisión y actualización de la programación institucional, mediante el cual se busca adecuar las actividades previstas en el POA, PAC y presupuesto a las necesidades actuales de la Dirección de Desarrollo Económico, priorizando aquellas intervenciones que mantienen condiciones de pertinencia, oportunidad y viabilidad para su ejecución durante el ejercicio fiscal.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0362-M de 18 de septiembre de 2026, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación y Cooperación del GAD Provincial de Imbabura, remite el *"Informe de Viabilidad Técnica para la reforma al POA, PAC y Presupuesto 2026.- Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos-Trasposos de crédito"*, en la parte pertinente indica:

"(...) La propuesta permite una definición más precisa y funcional del objeto del gasto, lo cual contribuye a una asignación más eficiente de los recursos institucionales. Los Trasposos de Crédito tienen como finalidad reorientar los recursos disponibles hacia las necesidades que actualmente presenta la provincia de Imbabura, procurando que el presupuesto institucional sea utilizado de manera oportuna y genere un beneficio directo en el territorio. De esta manera, la propuesta de reforma permite aprovechar mejor los recursos públicos y



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



dar una respuesta más cercana a las necesidades de los diferentes sectores de la provincia, contribuyendo al desarrollo económico y productivo de Imbabura y al bienestar de su población”.

Los Traspasos de Crédito planteados han sido verificados dentro del Plan Operativo Anual 2026, con la finalidad de que se encuentren alineados y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y del objetivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027): "a) Gestionar la cooperación internacional y la captación de inversiones en áreas como infraestructura, tecnología, energías renovables, riego, entre otras, aprovechando la vocación productiva de la provincia para alcanzar el desarrollo económico y social de Imbabura; b) Fomentar el desarrollo económico de los sectores agropecuarios, artesanal, industrial, de servicios y turismo; incorporando acciones de adaptación al cambio climático en la provincia de Imbabura; Fomentar el desarrollo agroproductivo mediante la rehabilitación, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de riego, fortaleciendo las juntas de riego, priorizando la gestión integral de cuencas hidrográficas, riesgos y cambio climático.”

La presente propuesta de reforma solicitada por la Unidad requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente de conformidad a la Resolución Nro. PCI-P-032-2025, referente al procedimiento para reformar el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y el Plan Anual de Contratación (PAC)."

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2026-0068-O de fecha 21 de septiembre de 2026, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el: *Informe de viabilidad para la reforma del presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, en la parte pertinente concluye: “(...) Los traspasos de crédito se efectúan dentro de las partidas presupuestarias disponibles, conforme lo establecido en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), lo que garantiza que los movimientos de recursos se realizan dentro de la misma área, programa o subprograma, y que las partidas de 2las cuales se transfieren los fondos cuentan con la disponibilidad suficiente para cubrir los gastos correspondientes.*

Los traspasos de crédito solicitados no afectan el techo presupuestario de los proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, y, guardan concordancia con los objetivos 2institucionales y contribuyen al cumplimiento del POA 2026, razón por la cual solicito autorizar los traspasos presentados por la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos.

Recomendaciones: Autorizar los traspasos de crédito solicitados y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa correspondiente.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone: *“Estimado señor Secretario General sobre la base de los informes técnico y financiero se aprueba el traspaso de créditos. Se dispone a elaborar la resolución respectiva”*

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



RESUELVE

Artículo. 1. -APROBAR la reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2026, por Traspaso de Crédito de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, conforme la matriz adjunta, que forma parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta reforma y todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante el proceso de cierre, liquidación del Presupuesto Institucional y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Cooperación; y, Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL